



Extracto de la Resolución del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se acuerda la modificación de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas no conducentes a certificados profesionales y dirigidas prioritariamente a personas desempleadas para el ejercicio 2026, en aplicación de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Primero. Eliminar el párrafo siguiente del resuelvo primero de la resolución de 30 de marzo de 2026, anteriormente mencionada:

«Esta convocatoria será plurianual a efectos de liquidación y se financiarán los gastos realizados por las entidades beneficiarias por la realización de las acciones formativas subvencionadas en las anualidades 2026 y 2027.»

Segundo. Modificar el apartado segundo del resuelvo segundo de la resolución de 30 de marzo de 2026 que queda redactado como sigue:

«Se destina para atender a las subvenciones un importe global máximo de 3.140.000,00 euros con cargo a la línea de subvención S0137 del capítulo IV del subprograma 322C02, del presupuesto prorrogado de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2026 según lo establecido en el Decreto 204/2025, de 26 de diciembre, del Consell con el desglose que figura a continuación, con carácter estimativo:

Valencia,

El director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación